



BUIN, 08 ABR 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 999 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de Octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 11 de febrero de 2022, se autoriza el funcionamiento de la Feria Libre Villa Lo Salinas, con un total de 16 puestos.

2.- Que por medio del Memorándum N° 01, de fecha 05 de abril de 2022, el Inspector Municipal de Ferias don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal autorizar la ampliación de cantidad depuestos de feria Villa Lo Salinas, a un total de 30 puestos.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la modificación del Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 11 de febrero de 2022, que sanciona el funcionamiento de la Feria Libre Villa Lo Salinas, respecto de la totalidad de puestos que funcionarán, debiendo señalar que se trata de 30 puestos.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto original.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Libre Lo Salinas\_Aumento de puestos.doc